



## *Poder Legislativo*

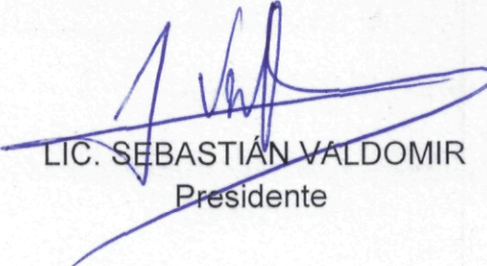
*El Senado y la Cámara de Representantes  
de la República Oriental del Uruguay,  
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable, el día 29 de diciembre de 2025, para las personas radicadas en la ciudad de Sarandí del Yí, departamento de Durazno, con motivo de celebrarse los ciento cincuenta años de su fundación, por parte de la señora Dolores Vidal de Pereira.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores públicos y privados radicados en la ciudad de Sarandí del Yí.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de diciembre de 2025.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR  
Presidente